PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

INFORME COMPLENTARIO ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 AD-REFERÉNDUM "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL".

1- Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día 31 de marzo de 2017, se reúnen en la sede del Congreso Nacional, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de realizar las aclaraciones correspondientes sobre el Acta e Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nª 03/2017 Ad-Referéndum del Congreso Nacional, con posterioridad a la nota de observación emitida por la DNCP, en fecha 30 de marzo del 2017, mediante nota Nª 6805, a fin de subsanar las omisiones y/o errores involuntarios, detectados.

2- Antecedentes.

a. ID 318675, AD-REFERENDUM
b. Nota de la DNCP/DNC Nº 6805/2017 de fecha 30 de marzo de 2017.
c. Acta de Reunión e Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 AD-REFERÉNDUM "Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas para el Congreso Nacional" de fecha 23 de febrero de 2017.

La Sra. Justina Casco informa sobre la nota de referencia y presenta el ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 AD-REFERÉNDUM "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL", de fecha 23 de febrero de 2017.

El Comité de Evaluación verifica nuevamente el Acta e Informe de Evaluación y constata que efectivamente hubo errores en la redacción del mismo, y procede a rectificarlo conforme los puntos observados, en la nota:

Punto 1)

En cuanto a la omisión del texto de los documentos solicitados en los ítems 4), 7) y 8) del inc. D) anexo I del PBC, en el cuadro de análisis de la documentación de carácter formal, se informa que dichos documentos fueron observados cuantitativamente durante el acto de apertura según consta en el acta, donde se dejó constancia que la firma CALTEC S.R.L., no presento la Patente Municipal Vigente y tal como se menciona en el Informe de Evaluación en la Página 18, se solicitó por nota en fecha 21 de febrero de 2017, el comité de evaluación realiza nuevamente un análisis minucioso de las documentaciones a fin de exponer y garantizar el cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple N/C (no corresponde), con el siguiente resultado:

		a)	b)	c)	d)	e)	f)
Ítem	**Documentación solicitado en el Inciso d) anexo I sección VII del PBC**	**Tecnisys S.R.L.**	**H. Petersen S.A.C.I.**	**Elimec S.R.L.**	**Caltec S.R.L.**	**Grupo Sensormatic S.A.**	**Rieder & Cia S.A.C.I.**
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad..	cumple (1)	cumple (1)	cumple (1)	cumple (1)	cumple (1)	cumple (1)
7	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	cumple (2)	cumple (2)	cumple (2)	cumple (2)	cumple (2)	cumple (2)
8	Patente municipal vigente	cumple (3)	cumple (3)	cumple (3)	cumple (3)	cumple (3)	cumple (3)

a) TECNISYS S.R.L., presentó junto su oferta:
(1) copia de cedula de identidad del firmante; con folio 15,
(2) copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; con folio 16 y
(3) copia la Patente Municipal vigente con folio 18.

b) H. PETERSEN S.A.C.I., presentó junto su oferta:
(1) constancia del SIPE Nº 1.437.763 firmado, donde se encuentra activo la copia de Cedula de identidad,
(2) copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario; con folio 15 y
(3) copia de la Patente Municipal vigente; con folio 16.

c) ELIMEC S.R.L., presentó junto su oferta:
(1) constancia del SIPE Nª 1.438.466 firmado, donde se encuentra activo la copia de cedula de identidad,
(2) copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; con folio 33 y
(3) copia de la Patente Municipal vigente; con folio 34.

d) CALTEC S.R.L., presentó junto su oferta:
(1) constancia del SIPE Nª 1.438.375 firmado, donde se encuentra activo la copia de cedula de identidad,
(2) copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; con folio 34 de su oferta y
(3) presentó en fecha 22 de febrero de 2017 la Patente Municipal Vigente, conforme a la solicitud realizada.

e) SENSORMATIC S.A., presentó junto su oferta:
(1) constancia del SIPE Nª 1.437.532 firmado, donde se encuentra activo la copia de cedula de identidad,
(2) copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; con folio 10 y
(3) copia de la Patente Municipal vigente; con folio 11, de su oferta.

f) RIEDER & CIA. S.A.C.I., presentó junto su oferta:
(1) constancia del SIPE Nª 1.438.372 firmado, donde se encuentra activo la copia de cedula de identidad,
(2) copia del Certificado de Cumplimiento Tributario; con folio 16 y
(3) copia de la Patente Municipal vigente; con folio 27, de su oferta.

Punto 2)
Se solicita la aclaración del motivo por el cual se adjudica a las empresas ELIMEC S.R.L. y TECNISYS S.R.L. considerando que las mismas no cumplen con el documento formal solicitado en el punto 9.
Se aclara que en dicho punto se solicita "Certificados de contar con personal técnico especializado y adiestrado por la fábrica, para los siguientes equipos: **Central Telefónica**, **Ascensores**, **Generadores**, y **Equipos de UPS** o Certificados de las empresas representantes de la marcas, de que cuentan con personal técnico especializado y adiestrado para los servicios que ofertan o Certificado de ser técnico especializado en los servicios ofertados…
Por lo que se observa que; la Central Telefónica corresponde al lote Nº 10, Ascensores al lote Nº 4, Generadores al lote Nº5 y Equipos de UPS al lote Nº 7.
A la firma ELIMEC S.R.L., se recomienda la adjudicación del lote Nº 1 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de **Climatización Central**" y a la firma TECNISYS S.R.L. el lote Nª 3 "Servicio de mantenimiento de **equipamientos electrónicos y sus componentes de los sistemas de composición de incendios**".
El comité de evaluación verifica que en la redacción se omitió la aclaración de los mecanismos utilizados que son: cumple, no cumple y N/C (no corresponde).
Como puede observarse en el Acta e Informe de Evaluación, específicamente en el numeral 10 del punto 9, de las páginas 22 y 23 en el análisis de los documentos formales se estableció N/C, considerado como "no corresponde", y no como "no cumple", debido a que dicha solicitud está referida para ciertos lotes específicos.

Punto 3)
El Comité de Evaluación verifica y constata que por error de tipeo se estableció la palabra **ítems** en la recomendación final de adjudicación a las firmas: CALTEC S.R.L en el ítem N° 7 y RIEDER & CIA. S.A.C.I. en el ítem N° 10.
Por lo que procede a enmendar dicho error en la página N° 31 quedando como se describe a continuación:

CALTEC S.R.L. el *lote N° 7* "Servicio del Mantenimiento de UPS", por un monto mínimo de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y un monto máximo de hasta G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

RIEDER Y CIA S.A.C.I. el *lote N° 10* "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Comunicación", por un monto mínimo de G. 110.000.000.- (guaraníes cien diez millones) y un monto máximo de hasta G. 220.000.000.- (guaraníes doscientos veinte millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Comité de Evaluación anexa este informe complementario al ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 AD-REFERÉNDUM "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL", de fecha 23 de febrero de 2017. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las 08:15 del día 31 de marzo de 2017.-

Abg. Antonio Z. Sánchez O.

Lic. Rubén Vázquez

Sr. Ascensión Martínez

Lic. Gloria Amarilla

Abg. Anhalia Britez Aponte

Arq. José Daguerre